

Democracia deliberativa y la resolución de contiendas políticas controvertidas. Un análisis del modelo de deliberación de Seyla Benhabib

Daniel Busdygan¹

Universidad Nacional de La Plata

Palabras clave: deliberación – razón pública - aborto

**Democracia deliberativa y la resolución de contiendas políticas controvertidas.
Un análisis del modelo de deliberación de Seyla Benhabib.**

I

En el marco de una sociedad plural, Seyla Benhabib defiende una concepción deliberativa de la democracia intentando mostrarla como una propuesta superadora de otras concepciones de la democracia. Para ella, el modelo deliberativo representa el mejor camino para alcanzar ciertas normativas que posean una legitimidad profunda; en tal sentido, sostiene que sólo a través del diálogo y de la deliberación política pública se pueden alcanzar normativas que defiendan tanto un interés del conjunto como una perspectiva igualitaria. Quienes abonan la posición deliberativa (Habermas, Gutmann y Thomson, Cohen, Bohman, Nino, entre otros) buscan desentenderse de las formas de la legitimidad más elementales que proveen otras concepciones que entienden que las decisiones en democracia se reducen- a la vez que se fundan- a formas agregativas de intereses diversos, a negociaciones, o a estipulaciones de fuerza de sectores enfrentados. La razón de tal desentendimiento a las propuestas agregacionistas y agonistas por parte de Benhabib es simple: la democracia sin sustancia que provenga de acuerdos profundos entendidos en marcos culturales diversos no es incompatible con formas autoritarias que desconozcan los intereses de los sectores minoritarios más vulnerables. La perspectiva deliberativista entonces busca propiciar marcos dialógicos que produzcan leyes que gocen del máximo de

¹ Pertenencia institucional: (a) Universidad Nacional de La Plata- Instituto de investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (UNLP- IDIHCS). *Docente* (Lógica) y *miembro* integrante del Proyecto “Democracia deliberativa y grupos vulnerables”. 2011-2014. Directora: Dra. Graciela Vidiella. Código de identificación del proyecto: 11/H604. (b) Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Consejero de estudios en la Maestría en Filosofía. *Docente* (Lógica, Filosofía Política) y *miembro* investigador de la Unidad de investigación de Filosofía Política. Licenciado en Filosofía y Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades.

legitimidad posible. Ahora bien, es evidente que esa tarea que se pretende emprender no es un trabajo menor dado el *factum* del pluralismo.

El marco teórico de Benhabib parte de la ética discursiva, por tanto, presume que las discusiones que se desarrollan en la esfera pública primero *decantan* y luego se *crystalizan* en las instituciones legislativas y judiciales. Así “la premisa básica de la ética del discurso es que ‘sólo son válidas las normas y los arreglos institucionales normativos que pueden acordarse entre todos los interesados, de acuerdo con situaciones de argumentación específicas llamadas discursos’”.² Este criterio de validación que ella reconoce como meta norma de cualquier normativa implica una *reciprocidad igualitaria* y un *respeto universal*³ que requiere un tipo de ciudadanía democrática comprometida. Las apreciaciones de Benhabib ponen así nuestra mirada en la cultura política necesaria para el desarrollo de este tipo de legitimidad que pretende desarrollar y, además, abre nuestra atención sobre el perfil ciudadano que está detrás. Ahora bien, no realizaré aquí una crítica en torno a la noción densa de ciudadanía que pueden esperar los deliberativistas- punto harto controvertido pero no invalidado-⁴, sino que quisiera entrar en el problema de la igualdad entre los ciudadanos y, específicamente en ese sentido, cuánto de la perspectiva de Benhabib puede sernos de utilidad para pensar el problema político del aborto.

Bien sabemos que el tema puede discutirse desde diversos ángulos concurrentes (a saber, como un problema moral, político, jurídico, de igualdad de género, de salud pública, de inequidad entre ricos y pobres, de discriminación, etc.), pero me pregunto, si aceptamos provisoriamente que todos los ciudadanos tienen un fuerte compromiso por intervenir seriamente en espacios de deliberación donde se toman decisiones importantes: ¿es acaso el marco propuesto por Benhabib un espacio propicio para que se interrelacionen distintos sectores que tienen posturas opuestas y encuentren un consenso respecto de las normativas más justas para el problema del aborto? ¿el espacio que propone Benhabib permitiría el encuentro de posiciones paralelas que van en sentidos opuestos nutriendo de legitimidad las leyes sobre el asunto de marras? ¿existe alguna condición necesaria para que ello suceda si por caso pudiera suceder? En principio respondamos esta última pregunta para avanzar luego sobre las demás.

Al momento que los deliberativos buscan asegurar la legitimidad de las decisiones políticas en procesos de discusión colectivos, lo hacen concibiendo en pie

² Benhabib, S., *Las reivindicaciones de la cultura*, Buenos Aires, Katz, 2006, p. 182

³ *Ibid.*

⁴ Cortina, A., “Ciudadanía democrática: ética, política y religión”, *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, N° 44, enero-junio, 2011, 13-55.

de igualdad política a cada uno de los sectores partícipes de la deliberación. Se introduce así un supuesto demasiado ambicioso. Si suponemos que todos poseen igualdad de oportunidades de hablar, de acceso a los espacios deliberativos relevantes y de participación en el proceso de toma de decisiones, entonces parece menor o superfluo el problema de la disposición y el compromiso de la ciudadanía a participar. El supuesto de la igualdad como punto de partida para la deliberación no deja de ser controvertido en relación a su plena factibilidad, es decir, a las asimetrías de poder político existente entre sectores. Este es un punto crucial donde la teoría política no puede desconocer datos empíricos que hacen a las sociedades políticas, si pretende ser un espacio constructivo y no una especulación de biblioteca. En caso de no cuestionar el supuesto de los espacios de igualdad, al introducir la deliberación se legitiman espacios de decisión donde los impotentes ‘no tienen espacio de decisión’.

Como ejemplo de las asimetrías de poder para interponer demandas e introducir materias importantes en el debate público véase cuán lejos está de los temas de la agenda pública de la Argentina *alguna discusión* sobre el aborto, ya sea como derecho reproductivo o sobre su despenalización. Del aborto no se habla. A lo sumo se trata en algún controvertido, allí suele decirse desde los medios “es un debate que nos debemos” – antes de pasar a otro tema-. En la esfera pública el aborto, no es un problema a resolver que se imponga en la agenda parlamentaria o en las discusiones que se abren en tiempos de campañas políticas. Y no son solamente los políticos quienes evitan introducir o tratar la cuestión, ni periodistas ni comunicadores en general ponen en algún lado de la escena un debate profundo y sostenido en el tiempo sobre el aborto- cosa que sucede con cuestiones de política económica. Si bien pueden pensarse que son múltiples factores que intervienen en la arena pública para que esto suceda, debemos pensar cuánto de esto se debe a las desigualdades de poder que poseen los sectores que buscan impulsar la discusión política, parlamentaria y judicial del tema. Es un hecho que, aquellas que pagan en sus cuerpos las consecuencias de la penalización del aborto poseen poco poder político y poca capacidad para hacer llegar a la agenda esta cuestión tan importante como urgente. La inexistencia de una discusión sobre este tema nos muestra que las desigualdades en una sociedad democrática como la nuestra, puede terminar silenciando a quienes ven lesionados derechos personalísimos. Los reclamos moralmente razonables que presentan los sectores afectados o bien quedan desoídos ya que no poseen una voz tan fuerte que pueda permanecer en el tiempo o bien quedan desestimados porque no poseen fuerza suficiente para alentar su tratamiento. Ante una situación en la que existen problemas serios para incluir, insertar, interponer

o irrumpir en la agenda pública con el problema del aborto y propiciar formas de discusión conducentes, los deliberativistas aceptarían que cualquier discusión política que se haga sobre el tema, seguramente no llegará a los mejores resultados colectivos y que reclamos justos pueden verse diluidos.

Avanzar respecto de este punto creo que es clave para poder darle un encuadre más aplicable al modelo de la filósofa política. Véase que ella misma encuentra la un ejemplo de la asimetrías de poder, cuando Benhabib analiza *el caso del pañuelo islámico* (Francia 1989)⁵ - uno de los ejemplos centrales de su libro (2006)-, señala que en la búsqueda de soluciones políticas la única voz desoída y que no fue tomada en cuenta, fue la de las adolescentes afectadas.⁶ Hablaron todos, menos las damnificadas. ¿Significa que no tenían nada que decir aquellas que decían mucho con sus desafiantes acciones? Benhabib bien dice cuán interesantes eran las acciones que esas jóvenes mujeres desarrollaban. Pero no concluye que no el hecho de que no hayan hablado significa que la desigualdad de poder implica el silenciamiento.

Lo comentado anteriormente es suficiente para decir que una teoría deliberativa puede ser considerada prácticamente si puede proponer instancias igualadoras, espacios de distribuciones equitativas de la palabra o marcos que pauten las intervenciones que pueden hacer los diferentes sectores que se inmiscuyen en la discusión. Del hecho de que la pretendida igualdad no se dé- en términos facticos- no se sigue que debemos desestimarla como *desiderátum* -en términos valorativos-, como bien apunta Benhabib: algo correcto no deja de serlo por ser poco factible. Es así que debemos empeñarnos por buscar, explorar y encontrar los modos por los cuales la necesaria igualdad pueda darse.

De todo lo antes dicho: ¿debe seguirse que dicha concepción de la democracia está lejos de sernos valiosa porque las desigualdades *corroen las condiciones de posibilidad* para que se dé el diálogo político complejo en sociedades plurales? Por supuesto que no. Cualquier alternativa por fuera de la democracia deliberativa abre un marco menos propicio a que alguna vez nos tomemos el debate sobre el aborto en serio. Si la democracia se piensa en términos no deliberativos, allí toman mayor preponderancia los juegos de fuerzas que buscan obtener o mantener el poder de gobierno; de ese modo, el destino de las decisiones colectivas y los reclamos que tienen fuerza moral quedan atados a las necesidades políticas contextuales y se alejan de espacios coordinados de resolución de una agenda de temas-problemas de género. Ciertamente, la legitimidad de normativas sobre el aborto queda sujeta a

⁵ Benhabib, S., *Las reivindicaciones...op. cit. p.* 165 y ss.

⁶ *Ibíd.* p. 177 y 178.

mayorías parlamentarias volátiles y/o parciales donde difícilmente haya acuerdos profundos surgidos del diálogo; por tanto, la vulnerabilidad de ciertos sectores de la ciudadanía y la suerte de sus oportunidades puede quedar más desamparada o la deriva en concepciones no deliberativas.

La propuesta de Benhabib puede ser reconsiderada, al menos en principio, como una democracia deliberativa restringida, no amplia como ella pretende. Para eso, es bueno tomar en cuenta la idea de razón pública de Rawls, la cual es objeto de duras críticas por Benhabib. A mi juicio, esta concepción propicia una concepción deliberativa más conveniente que puede llevarnos a una posterior forma en la que se dé el diálogo complejo benhabibiano. Así el modelo de Rawls puede ser la primera etapa, para la construcción de una cultura política más rica en la que se propicien los cruces complejos que espera la filósofa.

Cuando pensamos en las condiciones de posibilidad para que ciertos sectores de la ciudadanía desaventajados ingresen al diálogo que busca consensos normativos, el modelo de Rawls parece tener menos dificultades de aplicabilidad que el propuesto por Benhabib y propone modos de intervención específicos. La concepción normativa rawlsiana puede darse en contextos en los que se presentan desigualdades importantes, porque allí la deliberación no va de la sociedad civil a las instituciones sino que puede ser motorizada por unos pocos desde dentro de lo que él llama el *foro político público*.⁷ Benhabib se opone abiertamente al modelo de razón pública de Rawls porque como marco deliberativo (a) tiene una agenda restringida- pues, se aplica sólo a temas de esencias constitucionales y cuestiones de justicia básica- (b) impone ciertos estándares deliberativos- modos de diálogo- y (c) hace que la deliberación también se dé en espacios restringidos- ejecutivo, legislativo, judicial y políticos en campaña-. La filósofa considera que no debe separarse *la cultura del entorno* de la *cultura política y pública*, considerando a esa separación “inestable”.⁸ La razón que esgrime es que política y cultura no deben pensarse separadas, la discusión política debe propiciar polifonías que encuentren en sus dinámicas ciertos acuerdos políticos necesarios. Como vimos, tal polifonía podría quedar lejos en la medida que la desigualdad política y de poder de intervención opere como obstáculo para introducir reclamos. Ahora bien, el modelo de razón pública rawlsiano no es inconsistente, como ella cree, con una concepción como la suya. Lejos de ser una alternativa a descartar deberíamos preguntarnos si no puede constituir un primer gran paso para la consolidación de un modelo deliberativo amplio como el que propone. Vale decir, que la condición de la igualdad que propiciaría el diálogo esperado, es una condición

⁷ Busdygan, D., *Sobre la despenalización del aborto*, La Plata, Edulp, 2013.

⁸ Benhabib, S., *Las reivindicaciones...op. cit. p. P. 188.*

demasiado alta como punto de partida para sociedades en las que existen preocupantes desigualdades. Por ello, las estipulaciones que introduce Rawls a la deliberación pública como esa razón de la ciudadanía, nos permitiría acercarnos gradualmente al modelo del diálogo cultural complejo.

Ciertamente, existen una serie de circunstancias que deberían ser aseguradas al momento en que los sectores que intervienen en la discusión estén en una real igualdad política; así, si se quiere superar racionalidades cerradas, parcializadas o sesgadas, es preciso y necesario que todas las voces-en y desde sus lógicas propias puedan ser oídas y consideradas. Para que esto sea posible dentro de este tema, es preciso acotar el ámbito de discusión al plano político y son los sujetos protagonistas del debate los que deben considerar el lenguaje y los términos vertidos en una discusión que intente saldar políticas públicas legítimas, no dar solución al problema moral del aborto. El acotamiento propuesto por Rawls tiene como principal premisa el cumplimiento del deber de reciprocidad entre los deliberantes, por ello deben todos proponer términos razonablemente entendibles por los demás en la arena deliberativa. Los términos religiosos o pertenecientes a alguna doctrina comprensiva, sólo pueden ser llevados adelante en la medida que los otros puedan aceptarlos. Los espacios deliberativos deben ser asegurados de algún modo cuando las racionalidades que se encuentran tienen escasos puntos en común, esto permite avanzar en la discusión y escoger los mejores argumentos y análisis para respaldar normativas y decisiones políticas. El modelo rawlsiano parece asegurar esto de mejor modo. Si bien la democracia deliberativa propuesta por Benhabib puede entenderse como un marco que permita la superación política de ciertos desacuerdos profundos que son propios de cualquier sociedad pluralista, vale decir que sus límites aparecen en muchos de sus discutibles supuestos. Existen otros flancos que no discutiré por donde puede atacarse a la democracia deliberativa. Podemos preguntarnos ¿no está equivocada cuando supone la existencia de cierta disposición en la ciudadanía a escuchar las razones de quienes piensan distinto? ¿no está equivocada ante la creencia de que las personas pueden cambiar ciertas preferencias o ciertos valores caros a su identidad moral? ¿es posible la adquisición de un lenguaje público político diferenciado de los lenguajes religiosos? Como sea, cuantas sean las objeciones que puedan aparecer en estos espacios, los deliberativistas nos presentan un interesante marco normativo para pensar democracias más profundas. Es por ello que debemos reconsiderar ciertos supuestos que están en muchas teorías volviendo sus propuestas más alcanzables para sociedades como la nuestra. En la medida que la deliberación va avanzando en los distintos espacios democráticos de una sociedad, se van

introduciendo cambios en la perspectiva cívica de las personas obteniendo una “mentalidad ampliada”.⁹ La propuesta de Benhabib debe ser reconsideradas con los aportes de la razón pública rawlsiana que provee un marco restringido para discutir temas controvertidos como el aborto. A mi juicio, la estrategia de poner el asunto en el espacio de la deliberación va de la mano con un resultado que permita llegar a leyes democráticas que despenalicen la interrupción del embarazo.

⁹ P. 194